



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 298 2020

“Por medio del cual se convoca a elecciones de concejales del Municipio de ACHI, Bolívar”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 312 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 312 de la Constitución, modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo Número 1 de 2007, en cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.

Que el 27 de octubre de 2019 se llevaron a cabo los comicios para elegir autoridades locales y miembros de corporaciones públicas en el territorio del Departamento de Bolívar.

Que mediante Acuerdo 011 de 19 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral decidió NO DECLARAR la elección del Concejo Municipal de Achí, Bolívar, solicitando al Registrador Nacional del Estado Civil para que en coordinación con el Gobernador del Departamento de Bolívar fije la fecha para la realización de elecciones tendientes a proveer la corporación para el período constitucional 2020-2023.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política es virtud del Estado dar aplicación efectiva a los principios de colaboración armónica de sus diferentes órganos, razón por la cual se deberá coordinar con los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil y demás autoridades civiles y militares en el Comité Departamental de Coordinación y Seguimiento Electoral, los aspectos logísticos y funcionales que demanden las actividades inherentes a la contienda electoral.

Que mediante Decreto N° 65 de 14 de febrero de 2020 se convocó elecciones de concejales del municipio de Achí para el día 29 de marzo de 2020.

Que a través de la Circular 031 de Marzo 16 de 2020, el doctor ALEXANDER VEGA ROCHA, Registrador Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Resolución 385 del 12 de marzo expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, solicitó a los Gobernadores y alcaldes la suspensión de las elecciones nuevas y/o complementarias, para ser realizadas entre el 17 de marzo y el 3 de abril de 2020.

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno Departamental, por medio del Decreto N° 99 de 17 de marzo de 2020, suspendió las elecciones de concejales del municipio de Achí, fijadas para el día 29 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, suscrita por el Ministerio de la Protección Social se prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020, y se adoptaron medidas con el fin de controlar la propagación del Coronavirus COVID-19.

SANCHEZ

WV



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 298 2020

“Por medio del cual se convoca a elecciones de concejales del Municipio de ACHI, Bolívar”

Que en reunión virtual celebrada el día 23 de julio de 2020, con la Ministra del Interior y la Organización Electoral se acordó la realización de las elecciones de los concejales del municipio de Achí, para el día 30 de agosto de 2020.

Que mediante Circular Externa CIR2020-91-DMI-100 del día 23 de julio de 2020, recibida por este despacho el día 27 de julio del presente año, suscrita por el doctor **DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ**, Viceministro del Interior se solicita al Gobernador de Bolívar, la expedición del Decreto de Convocatoria a elecciones de concejales del Municipio de Achí, teniendo en cuenta la respuesta a la consulta elevada al Ministerio de Salud y la Protección Social, sobre la viabilidad de programar la realización de elecciones atípicas en varios Municipios entre los que se encuentra Achí y la solicitud del levantamiento de la medida de aislamiento preventivo obligatorio al Ministerio del Interior por parte del Alcalde, por ser considerado como un municipio con afectación baja de Coronavirus COVID-19, condición certificada por el MINSALUD.

Que el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, establece sobre la convocatoria a elecciones lo siguiente:

ARTÍCULO 30. PERIODOS DE INSCRIPCIÓN. *El periodo de inscripción de candidatos y listas a cargos y corporaciones de elección popular durará un (1) mes y se iniciará cuatro (4) meses antes de la fecha de la correspondiente votación. En los casos en que los candidatos a la Presidencia de la República sean seleccionados mediante consulta que coincida con las elecciones de Congreso, la inscripción de la correspondiente fórmula podrá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la declaratoria de resultados de la consulta.*

En los casos de nueva elección o de elección complementaria para el resto del periodo de cargos y corporaciones de elección popular, el periodo de inscripción durará quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones.

La inscripción de candidatos para la nueva elección se realizará dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la declaratoria de resultados por la correspondiente autoridad escrutadora.

PARÁGRAFO. *En los casos de nueva elección o de elección complementaria, la respectiva votación se hará cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos. Si la fecha de esta votación no correspondiere a día domingo, la misma se realizará el domingo inmediatamente siguiente.*

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocase para el día **domingo 30 de agosto de 2020**, la elección de concejales del municipio de Achí – Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Consejo Nacional Electoral y a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para la elaboración del respectivo calendario electoral.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 298 2020

"Por medio del cual se convoca a elecciones de concejales del Municipio de ACHI, Bolívar"

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. 27 de julio 2020

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó y aprobó: Dr. Juan M. González, Secretario Jurídico
Revisó: Dra Nohora Serrano, Directora de Actos Administrativos
Aprobó: Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios